PROCESO: ESPECIAL AGRARIO - RESTITUCIÓN
DEMANDANTE: CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
DEMANDADO: RAFAEL ALMEIDA SANTOS y EMIRO ALMEIDA SANTOS
RADICADO: 68001-3103-002-2007-00185-01

CONSTANCIA; *Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez lo resuelto por superior, sírvase proveer. Bucaramanga, 8 de junio de 2021*

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)
REF.: 2007-00185-01

Revisada la foliatura encuentra el despacho que el Honorable Tribunal Superior Judicial de Bucaramanga mediante auto del día trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), aceptó la transacción suscrita por las partes y tuvo como desistido el recurso de apelación que contra la Sentencia de primera instancia allí se tramitaba, a consecuencia de lo anterior decretó la terminación del proceso especial agrario de restitución de predio seguido por CELSIA S.A. E.S.P, cedido a CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P y contra RAFAEL ALMEIDA SANTOS y EMIRO ALMEIDA SANTOS

En orden a lo expuesto y en concordancia con el artículo 329 del C.G.P., el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

R E S U E L V E

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil - Familia mediante auto del día trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021) dentro del proceso especial agrario de restitución de predio seguido por CELSIA S.A. E.S.P, cedido a CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P, contra RAFAEL ALMEIDA SANTOS y EMIRO ALMEIDA SANTOS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 041 de 09 de junio de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e89b0e39a61e7bfc24b8da7ed021bbc63dfff41ea9daed823a707e6cbae53dd7
Documento generado en 08/06/2021 02:24:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica